



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°707,
DE 26 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA
LAS BASES DE POSTULACIÓN DE
BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE
RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR
SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS
EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN
VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN
Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE,
LÍNEA PELLET, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1081

SANTIAGO,

05 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/292/2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°161/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum Conductor N° 10.765 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°161, de 30 de agosto de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio

Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (calendario del proceso de selección- Publicación de seleccionados), ampliando el plazo de publicación de seleccionados, esto, en atención a la histórica convocatoria de postulantes que se ha tenido, por lo cual, resulta necesario la modificación, a fin de realizar la revisión correspondiente de los antecedentes.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres, toda vez que, la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA PELLET, AÑO 2019"**.

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Publicación de seleccionados</i>	<i>Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente- Departamento de Planes y Normas</i>
-------------------------------------	---	---

DEBE DECIR:

<i>Publicación de seleccionados</i>	<i>Dentro de los 12 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente- Departamento de Planes y Normas</i>
-------------------------------------	--	---

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°707, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Ñuble, ubicada en La Vega de Saldías N°645, Chillán; y

en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicadas en calle Vega de Saldias N°704, comuna de Chillán y en calle Ángel Parra 493-C, comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


JVB/CGE/NOP/RMG

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- Oficina de Partes